

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sugrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 24 de Noviembre.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Noviembre.)

#### MINISTERIO DE ESTADO.

##### CANCIILLERÍA.

Ayer, á las dos de la tarde, Su Magestad la Reina Regente (Q. D. G.), acompañada del Excmo. Sr. Ministro de Estado y de los altos funcionarios de la Real Casa, se dignó recibir en audiencia particular al Excelentísimo Sr. D. Aniceto Arce; el cual previamente anunciado por, el Excmo. Sr. Primer Introdutor de Embajadores, tuvo la honra de poner en manos de S. M. las cartas en que el Presidente de la República de Bolivia le acredita en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en esta Corte.

El Ministro pronunció con este motivo el siguiente discurso:

«SEÑORA: El pueblo boliviano, que no olvida sus antecedentes históricos, anhela estrechar sus relaciones con la Nación española. El pasado, la comunidad de idioma y las aspiraciones de raza forman una corriente de simpatías que sólo espera la acción de los Gobiernos para manifestarse poderosa en mutuo provecho de los intereses de ambos pueblos.

Por eso, uno de los primeros cuidados de mi Gobierno, apenas terminada la crisis dolorosa que afligía al país, ha sido el de constituir ante el Gobierno de V. M. una misión que le hiciera presente su vivo anhelo de crear y fomentar nuevos vínculos de unión entre dos pueblos que, si antes constituyeron una unidad, pueden en el porvenir marchar juntos y acordes en la vía del progreso, haciendo práctica esa común aspiración de la Unión Ibero-Americana, que acá como allá se despierta hoy con fuerza.

Para llenar este objeto me ha elegido, confiándome la alta honra de representarlo ante V. M., según lo acreditan las cartas credenciales que tengo el honor de poner en Vuestras Reales manos.

Al hacerlo me cabe la satisfacción de confesar á V. M. que personalmente ningún cargo pudo ser más grato para mí, que siempre he vivido amando la España, admirando sus glorias y deseando su bienestar.

Séame permitido, al terminar, rogar á V. M., siempre tan graciosa, se digné concederme su benevolencia y los medios de llenar mi misión, aceptando al mismo tiempo los votos que á nombre de mi Gobierno hago por su felicidad, la de su Real Familia y la de la noble Nación española.»

S. M. tuvo á bien contestar:

«SR. MINISTRO: Las palabras que acabáis de dirigirme, no sólo os aseguran desde el primer momento mi simpatía, la más cordial, sino que también os ganarán la voluntad de la Nación española cuando de ella sean conocidas; que en el corazón de este noble pueblo vive siempre el cariño hácia aquellos países que el esfuerzo de sus antepasados trajo al concierto de la civilización, y en los cuales ve renacer con orgullo los gérmenes más preciados de la cultura española. En buen hora, pues, el Gobierno de vuestro país, al salir de la dolorosa crisis por que ha atravesado y que España ha seguido con anhelante interés, ha recordado los lazos que con su antigua Metrópoli le unen, encargándoos de una misión cuyo éxito está de antemano asegurado. Prueba anticipada de ello se encuentra ya en la acogida que la iniciativa individual que creó la Unión Ibero-Americana ha tenido en la América latina, y más señaladas serán, yo lo espero, las que en breve han de manifestarse al llegar la fecha, ya cercana, en que España y América unidas celebrarán el descubrimiento del Nuevo Mundo por el inmortal Colón.

Nada pudiera serme más agradable que el saber de vuestros propios labios que ningún otro cargo os hubiera sido más grato, después

de los grandes servicios hechos á vuestra Nación, que el de representarla cerca de un país á quien siempre habéis amado, de cuyas glorias guardáis tan grato recuerdo y de cuyo afecto podéis estar completamente seguro. Si con tales antecedentes os estaría siempre asegurada la más cariñosa acogida en mi Corte, puedo daros también completa seguridad del apoyo que habéis de encontrar en mi Gobierno.

Sed, pues, bien venido al hogar de la patria española, y decid á vuestro Gobierno que el largo tiempo que Bolivia ha estado sin representación en España aumenta el valor de la que ahora os confía y el precio de las cariñosas manifestaciones que á su nombre habéis tenido á bien hacerme.»

Terminada la recepción oficial, el Sr. Ministro de Bolivia se retiró con los mismos honores que se le tributaron al dirigirse á Palacio.

(Gaceta del 23 de Noviembre.)

Ayer, á las dos de la tarde, S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), acompañada del Excmo. Sr. Ministro de Estado y de los altos funcionarios de la Real Casa, se dignó recibir en audiencia particular al Excelentísimo Sr. Conde de Casal-Ribeiro; el cual, previamente anunciado por el Excmo. Sr. Primer Introdutor de Embajadores, tuvo la honra de poner en manos de S. M. las cartas en que S. M. el Rey de Portugal le acredita en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en esta Corte.

El Ministro pronunció con este motivo el siguiente discurso:

«SEÑORA: Tengo la alta honra de entregar á V. M. la Carta Real en que mi Augusto Soberano me acredita en calidad de su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Al hacerlo considero como el primero y más grato de mis deberes repetir la expresión de los cordiales sentimientos de profunda estimación y de leal amistad que S. M. el Rey de Portugal profesa á las Augustas Personas de V. M. y de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, así como á toda la Familia Real de España. Desea también el Rey D. Luis I que en esta ocasión ma-

nifieste sus sinceros y fervientes votos por la paz y prosperidad de esta noble Nación española, cuyos destinos se hallan confiados bajo los mejores auspicios á la sabia Regencia de V. M.

Para mantener intactos y en cuanto fuere posible estrechar aún más los vínculos de simpatía y afecto entre las dos Monarquías y los dos pueblos peninsulares, no hay más que proseguir la buena política ya tradicional, inspirada en la comunidad de orígenes, observada en la igualdad de condiciones históricas, recomendada por la armonía de los intereses actuales y facilitada en fin por la analogía de las instituciones.

Este es, Señora, en resumen el primer y más esencial objeto de las instrucciones del Gobierno de S. M. Fidelísima. Este debe ser y será mi constante empeño.

En lo que personalmente me corresponde, permítame V. M. recordar que por tercera vez ya me cabe hoy el agradable encargo de representar á mi país en esta Corte. En las dos primeras tuve la fortuna de conseguir del Excelso y siempre llorado Rey, que fué digno Esposo de V. M., y de todos los Ministros de la Corona con quienes traté nuestros negocios internacionales, muchas y reiteradas pruebas de benevolencia, muy superiores á las que yo podría esperar ó merecer.

Señora: esta deuda de gratitud me obliga para la más recta y concienzuda apreciación de mis deberes, animándome la esperanza de desempeñarlos con el favor de V. M. y con la cooperación de su ilustrado Gobierno.»

S. M. tuvo á bien contestar:

«SR. MINISTRO: Vuestas palabras traen á un tiempo á mi memoria el recuerdo de mi inolvidable Esposo y el de la tradicional política de España y Portugal, á la que con tanto entusiasmo se asociaba y con tan noble empeño se proponía desarrollar. Quien como vos, por tercera vez, viene á representarla y á sus tradiciones en la Corte española uné las del afecto de S. M. el Rey D. Luis y del Gobierno portugués, puede contar, desde luego, con las seguridades

de leal cooperación que en este momento me complazco en ofrecerle en mi propio nombre y en el de mi Gobierno.

Las aspiraciones comunes y las simpatías, hijas de la historia y de la identidad de intereses, van estrechando más y más cada día los lazos que unen á los dos pueblos peninsulares y rompiendo la separación de las fronteras, que no por afirmar de incontrastable manera la independencia de ambos pueblos deben oponerse al constante y progresivo desarrollo de sus relaciones.

Mucho se ha hecho ya en este sentido, pero mucho queda todavía por hacer, y nadie mejor que vos, Sr. Ministro, que á vuestra gran experiencia de los negocios peninsulares unís los conocimientos, datos y aspiraciones de que habéis dado tan señalada muestra en vuestras anteriores misiones, nadie mejor que vos puede preparar esta gran obra, simpática como pocas á la Nación española.

Reiterad, pues, al Rey D. Luis y á su Real Familia los fervientes votos que por su felicidad hago, y servios transmitir á vuestro Gobierno el testimonio del afecto con que el pueblo español sigue de cerca y aplaude con entusiasmo los progresos cada día más notables de sus hermanos de Lusitania.»

Terminada la recepción oficial, el Sr. Ministro de Portugal se retiró con los mismos honores que se le tributaron al dirigirse á Palacio.

(Gaceta del 20 de Noviembre.)

## MINISTERIO DE MARINA.

### REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Habiéndose cometido involuntariamente un error material de redacción en la Real orden de 26 de Agosto último, por la cual se expresaba la manera como debía entenderse adicionado el apartado (b) de la base 14 de las aprobadas como generales por la soberana disposición de 11 de Marzo del corriente año para el servicio de prácticos y practicaes, es la voluntad de S. M. se exprese á V. E. que dicho adicionado deberá decir: «se considerará como de cabotaje la navegación que se verifique periódicamente entre puertos nacionales por buques españoles, ya sean procedentes de los del extranjero ó destinados á los mismos, en cuyo caso estarán exentos de practicae obligatorio, con la sola excepción del correspondiente al último puerto español de su salida para el extranjero, y al primero de su llegada al regreso, como previene la Real orden de 18 de Diciembre de 1879 vigente;» por cuanto la nueva legislación sobre la materia, aconsejada á S. M. con el más amplio sentido de garantía y liberalidad para el comercio marítimo que se ha considerado compatible con la debida seguridad de la navegación y mejor conservación de los puertos, no iba en manera alguna á restringir los preceptos de soberanas disposiciones de la expresada fecha.

De Real orden lo expreso á V. E. para su noticia y la de esa Corporación de su digna Presidencia; en la inteligencia de que queda derogada por tanto la mencionada Real orden de 26 de Agosto último, y de que la presente, como complemento de la del 11 de Marzo del corriente año que vió la luz pública en la *Gaceta de Madrid* del 24 de

dicho mes, será también inserta en la misma publicación oficial. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Octubre de 1886.—Rodríguez de Arias.—Sr. Presidente del Centro técnico facultativo y consultivo de la Marina.

## ADMINISTRACION CENTRAL.

### MINISTERIO DE GOBERNACIÓN.

#### Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

#### CIRCULAR.

Resultando de las noticias sanitarias comunicadas á este Centro por nuestro Vicecónsul en Belisa (Honduras Británicas) que la salud en este punto es satisfactoria, sin que ocurra caso alguno de invasión ó defunción por causa del cólera morbo:

Visto el art. 40 de la ley del ramo:

Queda derogada la orden de esta Dirección general del día 3 del presente mes de Noviembre, que declaró sucias las procedencias del golfo de Honduras.

En su virtud deberán ser admitidos á libre plática los buques que se hayan hecho á la mar desde el día 25 del pasado mes de Octubre, siempre que reunan las circunstancias que expresa el art. 30 de la ley.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y á los fines determinados en la disposición 4.ª de la orden de este Centro de 24 de Abril de 1875 (*Gaceta* del 25). Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Noviembre de 1886.—El Director general, Teodoro Baró.—Señores Gobernadores de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

#### Dirección general de Establecimientos penales.

Excmo. Sr.: Hallándose vacante la plaza de Capellán del penal de Alcalá de Henares, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, esta Dirección general ha dispuesto se convoque á concurso para su provisión en propiedad, conforme determina el art. 4.º del Real decreto de 13 de Junio último.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Noviembre de 1886.—El Director general, Emilio Nieto.—Sr. Gobernador civil de esta provincia.

En cumplimiento de lo dispuesto por orden de esta Dirección general, fecha de hoy, se convoca á concurso la plaza de Capellán del penal de Alcalá de Henares, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

El concurso tendrá efecto con arreglo á lo preceptuado en el artículo 4.º del Real decreto de 13 de Junio próximo pasado, constituyéndose el Tribunal á que el mismo se refiere con Vocales del Consejo penitenciario.

Los aspirantes al expresado destino presentarán las instancias en esta Dirección general, acompañadas de los documentos siguientes: Cédula personal.

Partida de bautismo, legalizada en el caso de ser de fuera de Madrid.

Hoja de servicios impresa, justificada con documentos originales ó con copia legalizada de ellos.

Certificación de buena conducta expedida por Autoridad competente.

Declaración escrita y firmada por el solicitante en que exprese no haber sido sentenciado por los Tribunales de justicia por delito alguno.

Títulos, certificados ó documentos originales que justifiquen servicios ó méritos especiales, ó copias legalizadas de ellos.

El plazo para la admisión de solicitudes empezará á contarse desde la publicación de la presente convocatoria, y terminará indefectiblemente dentro de los treinta días siguientes, y hora reglamentaria de oficina.

Todos los documentos presentados por los aspirantes, excepción hecha de las instancias, serán devueltos á los interesados, previo recibo de los mismos si residiesen en Madrid, y por medio de solicitud en caso contrario.

De conformidad á lo prevenido en la regla 15 de la Real orden de 28 de Julio de 1882, la presente convocatoria se insertará en los *Boletines oficiales* para su mayor publicidad.

Madrid 22 de Noviembre de 1886.

—El Director general, Emilio Nieto.

(*Gaceta del 24 de Noviembre*).

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2841.

### ACADEMIA DE ARTILLERÍA.

Existiendo vacante la plaza de Músico mayor de esta Academia, dotada con el sueldo mensual de 125 pesetas, los que deseen presentarse al concurso que tendrá lugar el día 16 de Diciembre próximo dirigirán sus instancias, acompañadas de los documentos que acrediten su idoneidad, al Excmo. Sr. Brigadier Director de dicha Academia, antes de la fecha citada.

Serán preferidos, á igualdad de condiciones, los que hayan sido Músicos mayores ó de primera clase de algún Cuerpo de Ejército.

Segovia 20 de Noviembre de 1886.—El Capitán Secretario, Francisco Ortega.

Núm. 2842.

### ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de San Carlos de la Rápita.

Confeccionado el reparto municipal para cubrir el déficit del presupuesto de este Ayuntamiento para el corriente año económico, se anuncia al público que el mismo se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la propia Corporación durante ocho días consecutivos, y contaderos desde el de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia. Los contribuyentes podrán respectivamente presentar las reclamaciones que estimen convenientes y sean pertinentes contra el indicado reparto durante dicho tiempo.

San Carlos de la Rápita 24 de Noviembre de 1886.—El Alcalde, Manuel Mies.

### EDICTOS DE SEGUNDA SUBASTA DE FINCAS.

Don Juan Fortuño Gabaldá, Alcalde constitucional de esta villa de Arnes.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con fecha 16

de Noviembre en el expediente de apremio que se sigue en este distrito por débitos á la contribución territorial é impuesto equivalente á los de sal, correspondiente al año de 1884 á 1885, se sacan á pública subasta por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

D. José Almestoy Fonollosa: Una finca sita en la partida Planes den Cogul, de 45 áreas 63 centiáreas, plantada de viña y almendros; que linda Norte Joaquín Franquet, Sur Bernardo Pallarés, Este Joaquín Franquet, y Oeste Francisco Almestoy: capitalizada por 142 pesetas.

D. Mauricio Barberá Cuello: Una casa situada en esta villa, calle de San Antonio, núm. 10; que linda derecha con José Torné, izquierda Francisco Pallarés, y espalda José Pegueroles: capitalizada por 466'67 pesetas.

Bienes de Miguel Cherto: Una casa situada en esta villa y calle de los Dolores, señalada con el número 7; que linda derecha con Tomás Sallen, izquierda José Astor, y espalda Juan Fortuño: capitalizada por 400 pesetas.

D. Manuel Bonet Puchs: Una finca rústica situada en este término y partida Agines, de cabida una hectárea 82 áreas 52 centiáreas, plantada de viña, olivos y yermo; que linda al Norte Fermín Almestoy, Sur Miguel Galcerá, Este con Mariano Griell, y Oeste Tomás Amargós: capitalizada por 850 pesetas.

D.ª Antonia Bonet Puchs: Una finca rústica sita en este término y partida Viarnets, de cabida cuatro áreas 26 centiáreas, huerta; que linda al Norte Domingo Villagrasa, Sur y Este Manuel Bonet, y Oeste Manuel Samper: capitalizada por 58 pesetas.

D. Juan Cases Sanromá: Una finca rústica sita en este término, partida Fosetes, de cabida 36 áreas 50 centiáreas, sembradura y plantada de olivos; que linda Norte camino de Horta, Sur Joaquín Tallada, Este Lorenzo Tallada, y Oeste Jorge Villagrasa: capitalizada por 58 pesetas.

D. José Ferré Ferrás: Una finca rústica sita en este término, partida Planes del Moli, de cabida 15 áreas 21 centiáreas, plantada de viña y olivos; linda al Norte y Sur Manuel Vallés, Este Francisco Casalduch, y Oeste José Ferré: capitalizada por 50 pesetas.

Viuda de Paulino Galcerá: Una finca rústica sita en este término, partida Agines, de cabida 94 áreas 20 centiáreas, plantada de viña; linda Norte y Oeste Miguel Dolz, Sur José Beltrán, y Este José Gasull: capitalizada por 1.059'34 pesetas.

D. José Gil Blanch: Un campo sito en el término de esta villa, partida Agines, de cabida 60 áreas 84 centiáreas, plantada de olivos y viña; linda Norte con Antonio Pallarés, Sur viuda de Mariauo Vallés, Este Manuel Pegueroles, y Oeste Miguel Dolz: capitalizado por 294'67 pesetas.

D. Francisco Gil Canalda: Una casa situada en esta villa, calle Mayor, señalada con el núm. 3; que linda derecha José Sallen, izquierda con José Todó, y espalda camino: capitalizada por 432'67 pesetas.

D. Francisco Gil Obiol: Un campo sito en este término y partida Clots den Pou, de cabida 26 áreas 16 centiáreas, tierra sembradura; linda Norte Antonio Salvadó, Sur y Oeste camino, y Este Ramón Llom-

bart: capitalizada por 185'34 pesetas.

D. Domingo Guardia Pallarés: Mitad de una casa situada en esta villa, en la calle de la Plaza, número 14; que linda por la derecha con Mariano Leonart, izquierda Francisco Tallada, y espalda con José Blanch Bel: capitalizada por 66'67 pesetas.

D. Ramón Guardia Pallarés: Un campo sito en este término, partida Planes del Moll, de cabida 36 áreas 50 centiáreas, tierra plantada de viña y olivos; que linda Norte con Antonio Pallarés, Sur Tomás Astor, Este Ramón Llombart, y Oeste Rectoría: capitalizado por 150 pesetas.

D. José Gui Todó: Una finca rústica sita en este término, partida Planes del Moll, de cabida 93 áreas 70 centiáreas, plantada de viña y sembradura; que linda Norte José Pegueroles, Sur José Samper, Este Isidro Mulet, y Oeste Salvador Gabaldá: capitalizada por 450'67 pesetas.

D. Mariano Griell Llovet: Una heredad sita en este término, partida Agines, de cabida dos hectáreas 73 áreas 78 centiáreas, plantada de viña, olivos y sembradura; que linda Norte José Almestoy, Sur Joaquín Villagrasa, Este Fermín Almestoy, y Oeste Manuel Bonet: capitalizada por 673'34 pesetas.

D. José Martí Lluís: Una casa situada en esta villa, calle Mayor, número 6; que linda derecha con Francisco Samper, izquierda con Francisco Puig, y espalda con Francisco Puig: capitalizada por 533'34 pesetas.

D. Víctor Membrado Cortés: Un campo sito en este término, partida Les Valls, de cabida cuatro hectáreas 86 áreas 72 centiáreas, huerta, monte, yermo; que linda Norte y Oeste herederos del poseedor, Sur viuda de Ramón Batiste, y Este Francisco Miralles: capitalizado por 225'34 pesetas.

D. Ramón Pallarés Torné: Un campo sito en este término, partida Alsinas, de cabida dos hectáreas seis áreas 86 centiáreas, plantado de viña y olivos; que linda Norte Juan Fortuño, Sur Miguel Torné, Este Ramón Subirats, y Oeste Gregorio de Gant: capitalizado por 669'74 pesetas.

Viuda de Ramón Pallarés Puvill: Una casa situada en esta villa, en la calle de Buenaire, núm. 14; que linda derecha y espalda Pablo Pallarés, é izquierda José Ciurana: capitalizada por 166'67 pesetas.

D.ª Pilar Pegueroles Solé: Octava parte de una finca sita en este término, partida Planes del Moll, de cabida siete áreas 70 centiáreas, huerta é yermo; que linda Norte Raimunda Arnau, Sur Francisco Santapau, Este Juan Fortuño, y Oeste río de Horta: capitalizada por 41'67 pesetas.

D. Bautista Ramón Villagrasa: Un campo sito en este término, partida Alsinas, de cabida 91 áreas 26 centiáreas, huerta, plantada de viña y olivos; linda Norte río Algás, Sur Tomás Amargós, Este Francisco Gil, y Oeste Miguel Barberá: capitalizado por 383'34 pesetas.

D. Joaquín Rebull Sanromá: Un campo sito en este término, partida Clots den Pou, de cabida 36 áreas 50 centiáreas, sembradura; linda Norte Bautista Samper, Sur Manuel Boldó, Este Joaquín Tallada, y Oeste camino: capitalizado por 283'34 pesetas.

D. José Rebull Samper: Un cam-

po sito en este término, partida Roca del Duch, de cabida 27 áreas 99 centiáreas, huerta, plantado de viña; linda Norte Miguel Bernat, Sur Isidro Ramón, Este río de Horta, y Oeste camino: capitalizado por 205 pesetas.

D. Vicente Samper Farnós: Un campo sito en este término, partida Clots den Pou, de cabida 52 áreas 94 centiáreas, sembradura, plantado de olivos; que linda Norte, Sur y Este camino, y Oeste Antonio Salvador: capitalizado por 438'67 pesetas.

D. Francisco Samper Bonet: Un campo sito en este término, partida Clots den Barral, de cabida 60 áreas 84 centiáreas, huerta, plantado de viña, olivos y sembradura; linda Norte y Este camino, Sur Joaquín Torné, y Oeste Miguel Gabaldá: capitalizado por 333'34 pesetas.

D. Bautista Samper Obiol: Un campo sito en este término, partida Planes del Moll, de cabida 79 áreas nueve centiáreas, plantado de viña; linda Norte río, Sur Mariano Llopis, Este Mariano Sanromá, y Oeste Francisco Sanromá: capitalizado por 303'34 pesetas.

D. Joaquín Samper Figueres: Un campo sito en este término, partida Castellá, de cabida cuatro hectáreas 25 áreas 88 centiáreas, sembradura, plantado de viña y olivos; linda al Norte Bernardo Pallarés, Sur José Samper, Este Manuel Samper, y Oeste Joaquín Alqueza: capitalizado por 1.432'34 pesetas.

D. Ramón Sancho Fonollosa: Una casa situada en esta villa, calle dels Corralets, núm. 4; linda derecha Bautista Rebull, izquierda Manuel Torné, y espalda con José Pallarés: capitalizada por 266'67 pesetas.

Viuda de Ramón Sanmartí Ibáñez: Un campo sito en este término, partida Aubaredes, de cabida una hectárea 45 áreas cinco centiáreas, sembradura, viña y olivos; linda Norte Jaime Villagrasa, Sur Romualdo Blanch, Este Juan Tallada, y Oeste José Ferré: capitalizado por 564 pesetas.

D. José Solé Maña: Una casa situada en esta villa, calle de Buenaire, señalada con el número 15; linda derecha y espalda Antonio Vallés, é izquierda Domingo Llombart: capitalizada por 400 pesetas.

D. Joaquín Tallada Samper: Una casa situada en esta villa, calle de San Antonio, señalada con el número 5; linda derecha Antonio Rebull, izquierda Joaquín Pallarés, y espalda José Samper: capitalizada por 466'67 pesetas.

D. Agapito Trigell Alcoverro: Un campo sito en este término, partida Valls, de cabida dos hectáreas 43 áreas 36 centiáreas, plantado de viña, monte, yermo; que linda Norte y Oeste Vicente Torné, Sur Víctor Membrado, y Este río Algás: capitalizado por 185'34 pesetas.

Un campo sito en este término, partida Planesden Cogul, de cabida una hectárea 15 áreas 60 centiáreas, sembradura, plantado de viña; linda Norte y Oeste río de Horta, Sur y Este Francisco Almestoy: capitalizado por 151'60 pesetas.

D. Magín Vidiella Viejo: Una casa situada en esta villa, calle de la Plaza, señalada con el núm. 3; linda derecha y espalda Juan Fortuño, é izquierda José Asens: capitalizada por 533'34 pesetas.

Miguel Alejandro: Un campo sito en este término, partida Do-

menjes, de cabida tres áreas y cuatro centiáreas, huerta, con olivos; linda Norte río, Sur Joaquín Samper, Este Antonio Sancho, y Oeste Ramón Llombart: capitalizado por 141'67 pesetas.

D. Valero Serrano Terrat: Octava parte de una casa situada en esta villa, calle Mayor, señalada con el núm. 16; linda derecha José Viñals, izquierda Francisco Moliné, y espalda camino público: capitalizada por 41'60 pesetas.

D. José Serrano Terrat: Octava parte de una casa situada en esta villa, calle Mayor, señalada con el núm. 16; que linda derecha José Viñals, izquierda Francisco Moliné, y espalda camino: capitalizada por 41'60 pesetas.

D.ª Josefa Serrano Terrat: Octava parte de una casa situada en esta villa, calle Mayor, señalada con el núm. 16; que linda derecha José Viñals, izquierda Francisco Moliné, y espalda camino: capitalizada por 41'60 pesetas.

D. Joaquín Serrano Terrat: Mitad de una casa situada en esta villa, calle Mayor, señalada con el número 16; que linda derecha José Viñals, izquierda Francisco Moliné, y espalda camino: capitalizada por 166'67 pesetas.

D. Rudesindo Casalduch: Un campo sito en el término de esta villa, partida Alsinas, de cabida nueve áreas 73 centiáreas, plantado de olivos; que linda Norte Rectoría, Sur Gregorio de Gant, Este Magín Rebull, y Oeste José Pegueroles: capitalizado por 67'67 pesetas.

La subasta se efectuará en la Casa Consistorial de esta localidad el día 30 de Noviembre, á las once de la mañana, por espacio de una hora.

En Arnes á 17 de Noviembre de 1886.—El Alcalde, Juan Fortuño.—P. S. M.—El Comisionado, Domingo de Gracia.

Dou Juan Fortuño Gabaldá, Alcalde constitucional de esta villa de Arnes.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con fecha 16 de Noviembre en el expediente de apremio que se sigue en este distrito por débitos á la contribución territorial, correspondiente al año de 1885 á 1886, se sacan á pública subasta por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

D. José Almestoy Fonollosa: Una casa situada en esta villa, calle dels Corralets, señalada con el número 12; linda derecha Francisco Pallarés, izquierda Tomás, y espalda Juan Fortuño: capitalizada por 300 pesetas.

D. Mauricio Barberá Cuello: Un campo sito en este término, partida Planes del Moll, de 15 áreas 29 centiáreas, plantado de olivos; linda Norte camino de Horta, Sur Bautista Barberá, Este Francisco Astor, y Oeste José Sanromá: capitalizado por 52 pesetas.

D.ª Antonia Bonet Puig: Mitad de una casa situada en esta villa, calle de los Dolores, señalada con el número 8; linda derecha Joaquín Samper, izquierda Juan Fortuño, y espalda Ramón Pallarés: capitalizada por 83'34 pesetas.

D. Juan Cases Sanromá: Una casa situada en esta villa, calle de San Roque, señalada con el número 1; linda derecha y espalda Rudesindo Casalduch, é izquierda Francisco Martí: capitalizada por 400 pesetas.

D. José Gil Blanch: Un campo sito en este término, partida Aubaredes, de 10 áreas 95 centiáreas, tierra plantada de olivos; linda Norte camino, Sur y Este Mariano Gui, y Oeste Isidro Mulet: capitalizada por 113'67 pesetas.

D. Francisco Gil Canalda: Un campo sito en este término, partida Santa Madrona, de 3 áreas 65 centiáreas, huerta; linda Norte Joaquín Miralles, Sur acequia, Este Miguel Dolz, y Oeste Miguel Torné: capitalizado por 44'67 pesetas.

D. Domingo Guardia: Cuarta parte de una finca sita en este término, partida Estepá, de 86 áreas 72 centiáreas, huerta y monte; linda Norte Mariano Gui, Sur Juan Tallada, Este Vicente Torné, y Oeste río Algás: capitalizada por 133'34 pesetas.

Viuda de José Gui Todó: Un campo sito en este término, partida Aubaredes, de 74 áreas dos centiáreas, plantado de olivos, yermo; linda Norte y Sur José Llombart, Este Tomás Sallen, y Oeste Manuel Porcas: capitalizado por 429'84 pesetas.

D. Mariano Griell Llovet: Un campo sito en este término, partida Algás, de una hectárea 33 áreas 87 centiáreas, sembradura y plantada de viña; linda Norte Miguel Dolz, Sur Francisco Samper, Este viuda de Mariano Vallés, y Oeste José Almestoy: capitalizado por 479 pesetas.

D. Francisco Pallarés Celma: Un campo sito en este término, partida Horta de Novellas, de 15 áreas 21 centiáreas, huerta; linda Norte Valero Leonart, Sur Francisco Santapau, Este y Oeste Paulino Sanromá: capitalizado por 176'34 pesetas.

D. José Pallarés Pallarés: Un campo sito en este término, partida Coll den Covet, de 21 hectáreas dos áreas 93 centiáreas, viña, olivos, sembradura y monte; linda Norte Miguel Guimerá, Sur Antonio Salvador, Este Vicente Torné, y Oeste río Algás: capitalizado por 3.756'67 pesetas.

D. Valero Pallarés Ramón: Una casa situada en esta villa, calle de Santo Domingo, señalada con el número 5; que linda derecha Ramón Torné, izquierda Joaquín Pallarés, y espalda Joaquín Tallada: capitalizada por 173'34 pesetas.

D. Bautista Ramón Villagrasa: Un campo sito en este término, partida Planes del Moll, de 66 áreas 22 centiáreas, plantado de olivos y monte; linda Norte Manuel Samper, Sur Domingo Muñoz, Este Pedro Villagrasa, y Oeste camino: capitalizado por 175'34 pesetas.

D. Joaquín Rebull Sanromá: Un campo sito en este término, partida Planes de Mosen Jaime, de 13 áreas 38 centiáreas, plantado de olivos; linda Norte Mariano Vallés, Sur y Oeste Manuel Boldó, y Este Juan Borrull: capitalizado por 76 pesetas.

D. José Rebull Samper: Un campo sito en este término, partida Parellades, de 21 áreas 30 centiáreas, huerta, yermo; linda Norte y Este Francisco Gabaldá, Sur Vicente Soler, y Oeste Miguel Rabanals: capitalizado por 127'84 pesetas.

D. Vicente Samper Farnós: Una casa situada en esta villa, calle Mayor, señalada con el núm. 24; linda derecha y espalda Pedro Juan Samper, é izquierda José Amargós: capitalizada por 200 pesetas.

D. Paulino Samper Cherto: Una casa situada en esta villa, calle de los Dolores, señalada con el número 7, linda derecha Tomás Sallen, izquierda José Astor, y espalda Juan

Fortuño: capitalizada por 400 pesetas.

D. José Samper Farnós: Cuarta parte de una finca sita en este término, partida Alsinas, de una hectárea 46 áreas, plantada de viña; linda Norte José Cadern, Sur Miguel Dolz, Este Bautista Llop, y Oeste Paulino Samper: capitalizada por 187'50 pesetas.

D. Francisco Samper Bonet, menor: Un campo sito en este término, partida Fosetas, de 69 áreas 36 centiáreas, plantado de olivos; linda Norte y Sur viuda de José Soler, Este y Oeste Salvador Gabaldá: capitalizado por 484 pesetas.

D. Bautista Samper Obiol: Un campo sito en este término, partida Horta de Neveres, de una área 82 centiáreas, huerta; linda Norte viuda de José Rebull, Sur Antonio Borrás, Este viuda de Francisco Querol, y Oeste Joaquín Samper: capitalizado por 26'67 pesetas.

Otro campo sito en este término, partida Camps de la Badia, de 36 áreas 50 centiáreas, sembradura; linda Norte Antonio Pallarés, Sur Francisco Tallada, Este Manuel Boldó, y Oeste Jaime Puvill: capitalizado por 19'84 pesetas.

D. Joaquín Samper Figueres: Una casa situada en esta villa, calle de Buenaire, señalada con el núm. 1; linda derecha José Papaseit, izquierda José Joz, y espalda Murada: capitalizada por 400 pesetas.

D. Joaquín Samper Samper: Una casa situada en esta villa, calle Mayor, señalada con el núm. 58; linda derecha Domingo Villagrasa, izquierda Paulino Samper, y espalda Ramón Samper: capitalizada por 266'67 pesetas.

D. Ramón Sancho Fonollosa: Mitad de una casa situada en esta villa, calle dels Corralets, señalada con el núm. 35; linda derecha Bautista Rebull, izquierda Tomás Torné, y espalda José Pallarés: capitalizada por 133'34 pesetas.

Viuda de Ramón Sanmartí Ibáñez: Un campo sito en este término, partida Viarnets, de tres hectáreas cuatro áreas 20 centiáreas, huerta, viña, yermo; linda Norte José Pallarés, Sur Antonio Salvador, Este Salvador Chesto, y Oeste Miguel Bernat: capitalizado por 198'84 pesetas.

D. José Sanromá Sabalé: Una casa situada en esta villa, calle de Santo Domingo, señalada con el núm. 1; linda derecha y espalda Joaquín Pallarés, é izquierda Ramón Torné: capitalizada por 533'34 pesetas.

D. Mariana Solé Mañá: Un campo sito en este término, partida Barranhs, de cabida 60 áreas 84 centiáreas, plantado de viña, yermo; linda Norte barranco, Sur, Este y Oeste Juan Fortuño: capitalizado por 166'67 pesetas.

D. Joaquín Tallada Samper: Un campo sito en este término, partida Planés del Moll, de 30 áreas 42 centiáreas, plantado de olivos; linda Norte camino, Sur José Miralles, Este Rectoría, y Oeste Manuel Boldó: capitalizado por 213'34 pesetas.

D. José Villagrasa Fusté: Un campo sito en este término, partida Fosetas, de 36 áreas 50 centiáreas, sembradura y olivos; linda al Norte camino, Sur Joaquín Tallada, Este Juan Cases, y Oeste Francisco Samper: capitalizado por 279'50 pesetas.

D. Magín Vidiella Viejo: Un campo sito en este término, partida Horta de Calsines, de 38 áreas 33 centiáreas, huerta; linda Norte río Algás, Sur acequia, Este Agustín Fontanet, y Oeste Bautista Blanch: capitalizado por 641'67 pesetas.

Viuda de Miguel Alejandro: Un campo sito en este término, partida Horta de Novella, de nueve áreas 73 centiáreas, huerta, con olivos; linda Norte río Algás, Sur Joaquín Samper, Este viuda de Antonio Sancho, y Oeste Ramón Llombart: capitalizado por 144'34 pesetas.

D. Isidro Segura: Un campo sito en este término, partida Viarnets, de 30 áreas 42 centiáreas, plantado de viña; linda Norte Francisco Samper, Sur Singles, Este Joaquín Fonollosa, y Oeste José Pallarés: capitalizado para subasta por 240 pesetas.

D. Rudesindo Casalduch: Un campo sito en este término, partida Falsets, de 21 áreas 29 centiáreas, plantado de olivos; linda Norte carrerada, Sur Juan Fortuño, Este Miguel Rabanals, y Oeste Cirilo Franquet: capitalizado por 124'17 pesetas.

La subasta se efectuará en la Casa Consistorial de esta localidad el día 30 de Noviembre, á las diez de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá la falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y hasta el completo del precio del remate, en la Tesorería de Hacienda de la provincia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 45 y 47 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 45 citado.

En Arnes á 17 de Noviembre de 1886.—El Alcalde, Juan Fortuño.—P. S. M.—El Comisionado, Domingo de Gracia.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2843.

Don Pedro de la Sierra y Villar, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Réus.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado con providencia del día de ayer, dictada en los autos ejecutivos promovidos en este Juzgado por don José Vidal Felip, Procurador de don Manuel Batista Giménez, de esta vecindad, contra don Juan Ratés Miralles, vecino de Montbrío, se sacan á pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes:

Una casa situada en dicha villa de Montbrío y calle de San Antonio, señalada de número cincuenta y seis, compuesta de planta baja, con establo y bodega, primer piso y desván, cubierto con

tejado; lindante á la derecha, mirando su fachada, con casa de Juan Torné y Borrás; á la izquierda con la de Antonio Cua; por detrás con tierras de Tomás Leche, donde no puede dicha casa tener aberturas, y por delante con dicha calle, donde abre puerta grande. Ocupa un solar de cien palmas á fondo por veintidos de ancho, equivalentes á ochenta y tres metros sesenta y siete centímetros cuadrados, y su valor, sin deducción de cargas, es el de cuatro mil trescientas pesetas.....4.300 ptas.

Una pieza de tierra situada en el término municipal de la propia villa y partida «Campasos», plantada de viña y olivos, de cabida veinticuatro áreas treinta y tres centiáreas, equivalentes á cuarenta céntimos de jornal de los de á mil cepas á diez palmas en cuadro. Linda al Norte con Juan Ratés, al Sud con Antonio Borrás, al Este con Pedro Folch, y al Oeste con Juan Roig. Su valor, atendido su estado y situación, sin deducción de cargas, es de quinientas veinte pesetas.....520 ptas.

Otra pieza de tierra situada en el mismo término y partida «Campasos», plantada de avellanos con hortalizas, riego de una hora de agua semanal de la mina de San Pedro, cuya superficie es la de sesenta y tres áreas ochenta y ocho centiáreas, equivalentes á un jornal cinco céntimos estadísticos, ó sea un jornal sesenta y ocho céntimos de los de mil cepas á diez palmas en cuadro. Linda al Norte con José Borrás, al Sud con Pedro Folch, al Este con el barranco de Seguras, y al Oeste con Juan Torné Ratés. Su valor, atendido su situación y estado, sin deducción de cargas, es el de pesetas tres mil seiscientos sesenta y cinco.3.665 ptas.

Se señala para su remate el día diez y siete del próximo Diciembre, á las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; previniéndose que no se ha suplido previamente la falta de títulos de propiedad de los inmuebles, que se sacan á subasta, si bien podrán, los que deseen tomar parte en ella, enterarse de los autos de que dimana el presente edicto, en la Escribanía del infrascrito, en los cuales constan documentos de los que resulta hallarse inscritas las propias fincas en el Registro de la propiedad de este partido, á nombre del ejecutado; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de cada uno de los inmuebles que debe servir de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas, como tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su avalúo.

Dado en Réus á veintitrés de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—P. de la Sierra y Villar.—Ante mí, Juan Sardá.

Núm. 2844.

EDICTO.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de este partido en providencia de este día, dictada en méritos del ramo separado de responsabilidades civiles, dimanante

de la causa seguida sobre hurto contra Antonia Escoté Vallet, vecina que fué del pueblo de Rojals, se sacan á pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes:

1.ª Una pieza de tierra situada en el término municipal del referido pueblo de Rojals y partida Camí del Mas den Jaumet, compuesta de sembradura, secano é yermo, de cabida dos jornales cuarenta y cuatro céntimos; lindante al Norte con tierras de José Odena Pamies, al Sud con las de Antonio Pamies Moncosí, al Este con las de Antonio Escoté Franquet, y al Oeste con las de José Fort y Salvador Odena Escoté: justipreciada en quinientas pesetas.

2.ª Y una casa sita en el referido pueblo de Rojals y plaza mayor, señalada con el número dos, compuesta de bajos, establo y cocina, un piso con sus divisiones y tejado; lindante por delante, ó cierzo, con la citada plaza; por la derecha, ó sea al Este, con casa de José Odena Pamies; por la izquierda, ó sea Oeste, con la de José Moncosí Serra, y por detrás, que corresponde al Sud, con la de Jaime Fort Serra: justipreciada en cuatrocientas pesetas.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinte y dos del próximo mes de Diciembre, y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, y que los licitadores para tomar parte en dicha subasta deberán consignar en la mesa de este Juzgado el diez por ciento de la valoración; debiendo hacer constar además no haber sido posible suplir la falta de títulos de propiedad de las indicadas fincas, por lo que el rematante viene obligado á que se verifique la inscripción omitida antes del otorgamiento de la escritura de venta y dentro el término que el Juez ó Tribunal le señale.

Montblanch veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Alfonso Poblet, Escribano.—V.º B.º—El Juez Regente, Melchor Foraster.

Núm. 2845.

Don Enrique Roig y Barreros, Juez de primera instancia de la villa de Falset y su partido.

Por el presente se hace público: Que por don Juan Pascual y Bausá y don Ramón Manuel y Pascual, vecinos de Margalef, se ha presentado demanda ante este Juzgado, solicitando su inclusión en el concepto de contribuyentes en las listas electorales para Diputados á Cortes.

Lo que se anuncia, con arreglo á los artículos veinte y siete y veinte y ocho de la Ley electoral de veinte y ocho Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, para que dentro el término de veinte días, contados desde la fecha del Boletín oficial en que vaya inserto este edicto, pueden presentarse en oposición á la inclusión solicitada los que se consideren con derecho á ello.

Falset veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Enrique Roig Barreros.—El Secretario de gobierno, Antonio Estivill.